



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 105 - 2013

La Molina, 16 Dic. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Diciembre del 2013, el Dictamen Conjunto N° 22-2013, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Saneamiento Contable de la Sub Cuenta 2103.03 – Cuentas por Pagar, Depósitos Recibidos en Garantía correspondiente al 31 de Diciembre del 2010, de las empresas Constructora Emaserema S.R.LTDA, Travec Contratistas Generales S.A. y Constructora Géminis S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2011 de fecha 03.05.2011, se constituye el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de La Molina, a fin de que se encargue de establecer las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, la Municipalidad de La Molina estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad de La Molina efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 08 de fecha 19.06.2013 e Informe Técnico 003-2013-CSC, a través del cual concluye que la Sub Cuenta 2103.03 – Cuentas por Pagar, Depósitos Recibidos en Garantía correspondiente al 31 de Diciembre del 2010 es objeto de Saneamiento Contable en \$ 4,774.10 (Cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 10/100 Dólares Americanos) con Tipo de Cambio al 31 de





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

105

diciembre de 2010 de S/. 2.809, siendo el cálculo del monto a sanear en nuevos soles ascendente a S/. 13,410.45 (Trece mil cuatrocientos diez con 45/100 Nuevos Soles), realizados por las Empresas Constructora Emaserema SRLTDA., Travec Contratistas Generales S.A. y Constructora Géminis S.A.C., que no han sido reconocidos por las mismas, por tanto deberá ser depurado en los Estados Financieros y registrados contablemente en Cuentas de Orden por si en algún caso los beneficiarios se presentasen para efectuar las solicitudes de devolución respectivas;

Que, contando con la opinión favorable emitida por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal a través del Informe N° 012-2013-MDLM-GAF-SGCC, Informe N° 368-2013-MDLM-GAJ y Memorando N° 1431-2013-MDLM-GM, respectivamente, corresponde remitir el presente expediente al Concejo Municipal a fin que se autorice a la Subgerencia de Contabilidad y Costos a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, conforme a la normatividad vigente sobre la materia;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Acta N° 08 de fecha 19.06.2013 e Informe Técnico N° 003-2013-CSC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE